



Notario Interino de Santiago Juan Francisco Alamos Ovejero

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
PROT. BASES Y COND.DE PROMOCION otorgado el 21 de Marzo de 2025
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Juan Francisco Alamos Ovejero.-

Huérfanos 979, Piso 7, Santiago.-

Repertorio N°: 2821 - 2025.-

Santiago, 24 de Marzo de 2025.-



123456831233
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456831233.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F5216-123456831233.-

1 REPERTORIO N° 2.821-2025.-

OT. 35706//PSM/MB



2
3
4
5 PROTOCOLIZADO

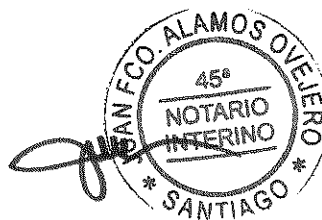
6 BASES Y CONDICIONES DE PROMOCION

7 “GASTOS OPERACIONALES GRATIS”

8
9 CONDOMINIO LAUREL, CONDOMINIO LOS MOLLES, ESTANCIA LIRAY Y
10 CONDOMINIO ALTO LA CRUZ III

11
12
13 Se deja constancia que; Protocolización de Bases y Condiciones de
14 Promoción “Gastos Operacionales Gratis”, de Inmobiliaria Alto la Cruz
15 Limitada e Inmobiliaria Los Alamos de Colina Limitada, que consta de DOS
16 páginas y se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo
17 el número dos mil ochocientos veintiuno guion dos mil veinticinco.-

18 Santiago, 21 de Marzo de 2025.- DOY FE.-



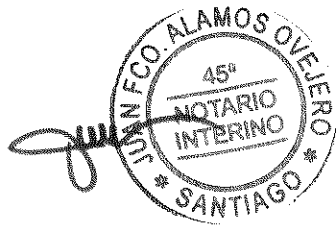
19
20
21
22
23
24 JUAN FRANCISCO ALAMOS OVEJERO

25 Notario Público Interino

26 45ª Notaria de Santiago



INUTILIZADA ESTA PAGINA



PROT. N°	2821-2025-
FECHA	21/03/2025-
N° HOJAS	2.

OT-35706

BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN

GASTOS OPERACIONALES GRATIS

CONDOMINIO LAUREL CONDOMINIO LOS MOLLES, ESTANCIA LIRAY

CONDOMINIO ALTO LA CRUZ III

En Santiago, República de Chile, a 28 de febrero de 2025, **INMOBILIARIA ALTO LA CRUZ LIMITADA**, RUT 77.132.010-4, e **INMOBILIARIA LOS ALAMOS DE COLINA LIMITADA**, RUT 76.002.138-5, ambas representadas por don **JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY**, cédula de identidad número 10.234.510-k, y don **RODRIGO BOISIER BIRSCHWALE**, cédula de identidad N° 13.234.525-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María número 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante cada una también "Organizadora" o "Vendedora"), declaran haber implementado una promoción denominada "**GASTOS OPERACIONALES GRATIS**", conforme a las condiciones que a continuación se detallan, en adelante, la "**Promoción**":

I.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

Cada Organizadora es filial de Inmobiliaria Manquehue y se encuentra desarrollando los proyectos indicados, en adelante, "Proyecto".

Cada Organizadora efectuó esta promoción con el propósito de promover la adquisición de las **unidades de vivienda de entrega inmediata** del Proyecto, en adelante, los "**Inmuebles**".

II.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN.

1.- Esta promoción está dirigida a aquellas personas naturales o jurídicas que ofrezcan adquirir, y finalmente suscriban reserva, promesa y contrato de compraventa por uno o más Inmuebles, entre el 1 de marzo de 2025 y el 30 de abril de 2025 (el "Cliente").

2.- Su Carta Oferta debe indicar expresamente que el Cliente se acoge y acepta en todas sus partes las bases de la promoción "Gastos Operacionales Gratis".

3.- Los gastos a reembolsar a los Clientes se indican en el punto III siguiente.

Exclusiones: Esta promoción no aplica:



- A cambios de unidades dentro del proyecto, ni entre otros proyectos.
 - Junto con otras promociones ni descuentos adicionales, a menos que sea expresamente y por escrito, indicado lo contrario.
- 4.- Para el reembolso de los gastos, el Cliente deberá enviar a la Inmobiliaria, el detalle de los gastos efectuados, con el respaldo de las correspondientes boletas pagadas. La Inmobiliaria procederá al reembolso mediante cheque, una vez revisados y aprobados los gastos, en el plazo de 60 días.

III.- BENEFICIO.

El Cliente que cumpla los requisitos señalados en el numeral II.- precedente, podrá obtener el reembolso de los gastos operacionales en que ha incurrido, una vez inscrita la propiedad a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, y aprobadas por la inmobiliaria las boletas respectivas.

- 1.- Los Clientes que adquieran mediante crédito hipotecario, obtendrán el reembolso de la totalidad de los siguientes gastos operacionales: valor de la tasación efectuada por el banco, estudio de títulos efectuado por el banco, borradores de las escrituras de promesa y de compraventa efectuados por el banco, gastos notariales y gastos de inscripción del inmueble objeto de la compraventa, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces. Queda excluido de esta promoción el impuesto al mutuo u otros impuestos.
- 2.- Los Clientes que adquieran al contado, obtendrán el reembolso de los derechos notariales relativos a la escritura pública de compraventa, y los gastos de inscripción del inmueble en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

IV.- VIGENCIA DE LA PROMOCION.

La presente promoción se encontrará vigente hasta el 30 de abril de 2025.

V.- CONDICIONES GENERALES.

- 1.- Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando ellos liberados de toda responsabilidad.
- 2.- En caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación con la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los inmuebles y



Certificado
123456831233
Verifique validez
<http://www.fojas.>



la Vendedora, fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.

3.- Las presentes bases, así como sus modificaciones o revocación anticipada, serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Francisco Álamos Ovejero.

CLÁUSULAS PARA INSERTAR, "GASTOS OPERACIONALES GRATIS"

EN LA CARTA OFERTA

"La presente Carta Oferta está sujeta al cumplimiento en todas sus partes a las Bases "gastos operacionales gratis" dictadas con fecha 28 de febrero de 2025, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Francisco Álamos Ovejero, notario interino de la 45° Notaría de Santiago, documentos que acepto en todas sus partes".

EN LA PROMESA Y EN LA COMPRAVENTA

La cláusula de gastos deberá reemplazarse por:

"Todos los gastos, derechos e impuestos que demande el otorgamiento del presente contrato, del contrato de compraventa prometido y su inscripción, serán de cargo de la **PROMITENTE VENDEDORA**. El impuesto de contribución territorial corresponderá al **PROMITENTE COMPRADOR** a contar de la firma de la compraventa, y el pago de los gastos comunes a contar de la entrega material de los inmuebles. Los gastos del impuesto al mutuo serán siempre de cargo del **PROMITENTE COMPRADOR**."

JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY

RODRIGO BOISIER BIRSCHWALE



Certificado de firmas electrónicas:
E9FF5770D-ACE4-4344-BD6A-89418012E16F



Firmado por

Firma electrónica

Juan Eduardo Bauza
CHL 10234510K
jebauza@imanquehue.com

GMT-03:00 Viernes, 21 Marzo, 2025 13:10:01
Identificador Único de firma:
E6A65BD8-0AF3-4E95-970C-7B7727F29C08

Rodrigo Javier Boisier Bierschwale
CHL 132345252
rodrigo.boisier@imanquehue.com

GMT-03:00 Viernes, 21 Marzo, 2025 12:15:49
Identificador único de firma:
44A603BF-0C59-47B0-9A2D-F5BD7645D4E4

